

la Independencia, 81º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2107, que nombra al Sr. Agr. Emilio Espínola Comisionado Especial del Gobierno en las Provincias de La Vega, Espaillat, Duarte y Samaná.— G. O. N° 6125, del 11 de Agosto de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2107.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Agrimensor Emilio Espínola queda nombrado Comisionado Especial del Gobierno en las Provincias de La Vega, Duarte, Espaillat y Samaná. Este nombramiento es efectivo a partir del día 15 de agosto en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2108, que nombra al Sr. Lic. Narciso Conde Pausas Gobernador Civil de la Provincia de Samaná.— G. O. N° 6125, del 11 de Agosto de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2108.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 79 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Lic. Narciso Conde Pausas queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Samaná, a partir del día 15 de agosto en curso, en lugar del señor Fco. Tito Conde,

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 2109, que nombra al Sr. Francisco A. de Moya Franco, Gobernador Civil de la Provincia de La Vega.— G. O. Nº 6125, del 11 de Agosto de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2109.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 79 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Francisco A. de Moya Franco queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de La Vega, a partir del día 15 de agosto en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 2113 que integra la Delegación del Gobierno de la República en la reunión sobre tenencia de tierras que se celebrará en Mayagüez, P. R.— G. O. Nº 6127, del 14 de Agosto de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2113.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

La Delegación del Gobierno de la República Dominicana en la reunión sobre tenencia de tierras que celebrará la Comi-